



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2025-MPPC/AYAC.

Coracora, 16 de enero del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

VISTO:

El Acta de Mesa Técnica de Trabajo de Transportes de fecha 09 de enero del 2025,

y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y siendo reguladas sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las leyes y disposiciones de conformidad en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 59° de la Constitución Política del Perú establece que "el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni la salud, ni a la seguridad Pública. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades";

Que, de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, modificado por la Ley N° 28172, en concordancia con el Artículo 8° del D. S. N° 017-2009-MTC, son autoridades competentes en materia de transporte y tránsito terrestre, según corresponda: El Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Los Gobiernos Regionales, Las Municipalidades Provinciales, Las Municipalidades Distritales, La Policía Nacional del Perú, y El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

Que, de acuerdo con el Artículo 81° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, las Municipalidades Provinciales ejercen las siguientes funciones: **Numeral 1.2.** Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las Leyes y Reglamentos Nacionales sobre la materia; **Numeral 1.4.** Normar y regular el Transporte Público otorgar las correspondientes licencias o concesiones para el transporte de pasajeros; **Numeral 1.7.** Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación de servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción; **Numeral 1.9.** Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional, asignada al control del tránsito;

Que, mediante el Acta de Mesa Técnica de Transportes de fecha 09 de enero de 2025, en mérito al Oficio N° 002-2025-MPPC/ALC, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, y los representantes de la empresas de Transportes de la Provincia de Parinacochas, se reunieron con la finalidad de conformar el Equipo de Mesa Técnica de Trabajo de Transportes, con el objeto de regular la organización y funcionamiento y procedimientos de la Mesa de Trabajo de Transportes, con el fin de promover soluciones eficientes y sostenible para los problemas relacionados con el sector de transportes;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes;



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE MESA TECNICA DE TRABAJO DE TRANSPORTES DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora.
2. Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora.
3. Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
4. Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
5. Asesoría Jurídica
6. Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
7. Comisario de la Comisaria de la Policía Nacional del Perú Sede Parinacochas
8. Gerente General del Instituto Vial Provincial Parinacochas
9. Comisión Ordinaria de Regidores de Transportes y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora.

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES

10. EMPRESA DE TRANSPORTES SAN JUAN DE RELAVE SRL
11. EMPRESA DE TRANSPORTES TURISMO EXPRESS HORIZONTE CHALA SA
12. EMPRESA DE TRANSPORTE VIP RELAVE EXPRESS SA
13. EXPRESO TURISMO SARITA COLONIA SRL
14. TRANSPORTES EDIMSA SAC
15. EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS SANTA ROSA DEL VALLE SAC
16. EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS VIRGEN MARÍA DE LAS NIEVES SAC
17. EMPRESA DE TRANSPORTE LOS ZORRITOS DE RELAVE 2021 SA
18. EMPRESA DE SERVICIO RÁPIDO LOS LÍDERES SCRL
19. EMPRESA DE TRANSPORTES AMIGOS VIP EXPRESS SA
20. EMPRESA DE TRANSPORTES SAN JUAN DE TOCOTA SA
21. EMPRESA DE TRANSPORTES TURÍSTICOS EL TRAVIESO DE CHALA SA
22. EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EL VELOZ DE CHALA SA
23. EMPRESA DE TRANSPORTES VIP REMOLLE SAC
24. EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO VIRGEN DEL GUADALUPE / CHUMPI SAC
25. EMPRESA DE TRANSPORTES VIP NUEVO AMANECER DE RELAVE SA
26. ET SAN PEDRO SRL
27. MULTISERVICIOS VIRGEN COPACABANA DE CALPAMAYO SAC
28. TRANSPORTES JAYAMICH SRL
29. EMPRESA DE TRANSPORTE DE COLECTIVOS VIRGEN DEL CARMEN SRL
30. EMPRESA DE TRANSPORTE ARIAS SRL
31. TRANSPORTES KARINA SRL

ARTICULO SEGUNDO.- INSTAR que la Mesa Técnica de Trabajo se sujetará conforme a su Reglamento de Transporte de Trabajo aprobado con fecha 09 de enero del 2025.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR como **Coordinar** de la Mesa de Trabajo de Trabajo de Transportes, al **Gerente Municipal**, como **Secretario** a la **Oficina de Asesoría Jurídica** y como **Equipo Técnico** al **Responsable de la Unidad de Transportes**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la Distribución y Notificación de la presente Resolución, con formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YORA/AMPPC
LMAV/AJ
C.c/arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yory Quiñones Anampa
ALCALDE